

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

506320-6

Designan Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0419-2010-AG

Lima, 10 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura cuenta con un Gabinete de Asesores, el cual está integrado por profesionales o especialistas de reconocida capacidad y experiencia, encargados de realizar el análisis y estudios relacionados con la política agraria, así como emitir informes y dictámenes sobre las tareas que se le encomienda;

Que, se ha visto por conveniente designar al Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con eficacia anticipada al 4 de junio de 2010, al señor Dow Hers Seiner Kertman, como Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

506320-3

Disponen comunicar a operadores la Guía de Buenas Prácticas para prevenir la Contaminación de Micotoxinas en Capsicum

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 073-2010-AG-SENASA-DIAIA

La Molina, 10 de junio del 2010

VISTO:

El Informe N° DG (SANCO)/2009-8175-MR, referido a las recomendaciones realizadas por la Oficina Veterinaria y de Alimentos de la Dirección General de Sanidad y Consumo - DG SANCO, sobre la visita de una misión europea enviada al Perú para evaluar el sistema de vigilancia y control de micotoxinas en prika, con fines de exportacin a la Unin Europea;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos, publicado en El Peruano el 28 de junio de 2008, los Artculos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, por los cuales se establecen que los proveedores son responsables directos de la inocuidad de los alimentos y piensos que suministran; debiendo stos cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicacin de los

Principios Generales de Higiene, las Buenas Prcticas Agrcolas, Buenas Prcticas de Manufactura, Sistema de Anlisis de Peligros y Puntos Crticos de Control (HACCP, por sus siglas en ingls);

Que, mediante Resolucin Directoral N° 194-2009-AG-SENASA-DIAIA, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, comunic diversas disposiciones que deben cumplirse en la exportacin de prika al mercado europeo a fin de no ser sujetos a sanciones sanitarias;

Que, los Reglamentos (CE) N° 165/2010 y Reglamento (UE) N° 105/2010 de la Unin Europea, establecen niveles mximos permitidos para Aflatoxinas y Ocratoxina A en el gnero Capsicum sp., respectivamente;

Que, el SENASA viene recibiendo notificaciones de rechazo y alertas sanitarias de embarques de Capsicum provenientes de Per, detectados a nivel de frontera de pases europeos, por presencia de micotoxinas u otros contaminantes en niveles superiores a los mximos permitidos por la normativa sanitaria alimentaria del mercado europeo;

Que, es de inters comercial del Per el mantenimiento de mercados existentes en productos agropecuarios, as como la apertura de otros que mejoren la condicin econmica y social de la poblacin dedicada a la actividad agraria y del pas en general; garantizando con ello la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano;

De conformidad con lo dispuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Supremo N° 034-2008-AG y por el Reglamento de Organizacin y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno del Director General de la Oficina de Asesor Jurdica;

SE RESUELVE:

Artculo 1°.- Poner en conocimiento de todos los operadores involucrados en la produccin, comercializacin y exportacin de los frutos del gnero Capsicum la Gua de Buenas Prcticas para prevenir la Contaminacin de Micotoxinas en Capsicum, la cual se adjunta como anexo y se encuentra publicada en la pgina web del SENASA: www.senasa.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CABALLERO SOLIS
Director General
Direccin de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

506287-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican Decreto Supremo N° 065-2006-PCM

DECRETO SUPREMO
N° 127-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 264-2009-EF, se ratific el compromiso del Gobierno Nacional de otorgar la Garanta Soberana y un cofinanciamiento en la Concesin de la construccin, operacin y mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hdrico y de Infraestructura para Irrigacin de las Pampas de Siguan, hasta por los montos y en los trminos establecidos en los Acuerdos de Consejo Directivo de la Agencia de Promocin de la Inversin Privada - PROINVERSIN, de fechas 15 de setiembre y 30 de octubre de 2009;